

SECRETARIA. A despacho del señor Juez el presente proceso informando que el curador designado presenta escrito manifestando que se encuentra actuando en 3 procesos como curador, motivo por el cual no se notifica del auto de mandamiento de pago. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 28 de Julio de 2020

La Secretaria,

PILI NATALIA SALAZAR SALAZAR

Auto de sustanciación
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, Veintiocho (28) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020)

Proceso: EJECUTIVO

Dte: BANCO DE BOGOTA S.A.

Ddo: JORDAN STEVEN HIDALGO PAREDES

Rad: 76001400300820180050700

Teniendo en cuenta que el curador designado presenta escrito manifestando que se encuentra actuando en 3 procesos como curador, motivo por el cual no se notifica del auto de mandamiento de pago, el Despacho en armonía con lo consagrado en el núm. 7 del art. 48 del C.G.P,

RESUELVE

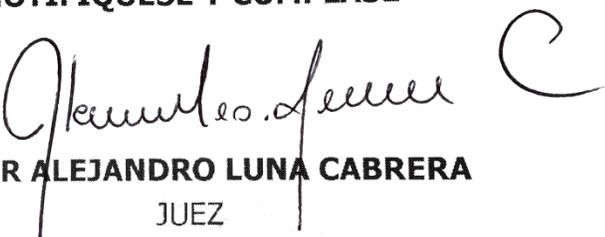
1. RELEVAR del cargo de curador ad-litem al doctor JHON LARRY CAICEDO AGUIRRE, y en su reemplazo se designa al auxiliar de la justicia Dr.

ALEXANDER REYES GONZALEZ

2. ADVERTIR al designado que, salvo las excepciones legales, el nombramiento es de forzosa aceptación so pena de verse inmerso(a) en las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. Por Secretaría comuníquese la designación por telegrama.

3. INFORMESE al designado que como gastos previos de curaduría, en el auto N° 2437 fijó la suma de: **\$90.000.00** M/cte, a cargo de la parte demandante. Dicha suma deberá consignarse a órdenes del Juzgado; su pago será autorizado por el Despacho a favor del curador ad-litem, previo soporte del cumplimiento de las precisas actuaciones y cargas que requiera este asunto. El pago podrá hacerse también directamente al curador, evento en el cual el designado lo dará a conocer al Despacho.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ